

11-09-08

Visto el Oficio N° 609-2008-OPLA (Expediente N° 129850) recibido el 11 de setiembre del 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución, aprobando el Crédito Suplementario, por la incorporación de los mayores ingresos derivados del Acuerdo Regional No.039-2008 de fecha 27 de junio de 2008 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución N° 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Acuerdo Regional No.039-2008 de fecha 27 de junio de 2008, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprueba la Transferencia Financiera de 83,832.00 nuevos soles, a favor de la Universidad Nacional del Callao, para la Reparación de la Embarcación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y el Art. 4° Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria , la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario por la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2007 ;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR**, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2008, por la incorporación de los mayores ingresos a través del Convenio Especifico de Transferencia Financiera suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional del Callao, Fuente 13: Donaciones y Transferencias hasta por la suma de 83,832.00 nuevos soles, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

- 2º La Oficina de planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.
- 3º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAU/teresa.